

Denunciante Obligatorio de
Abuso y Negligencia Infantil
Directrices para Voluntarios Escolares (SB848)



FUSD

**FONTANA UNIFIED
SCHOOL DISTRICT**

Objetivos de Formación

- Comprender lo qué es un “denunciante obligatorio”
- Reconoce las señales de abuso y negligencia
- Saber lo que significa sospecha razonable
- Aprende cómo y cuándo hacer una denuncia



Los Voluntarios Escolares del Distrito son Denunciante Obligatorios (SB848)

- Definición: Un denunciante obligatorio es una persona legalmente obligada a denunciar un abuso sospechoso. A partir del 1 de enero de 2026, esto se aplica a ciertos voluntarios escolares bajo la ley SB848.
- Cuando actúas en un rol de voluntario, la denuncia no es opcional; la ley se toma esta responsabilidad muy en serio.
- Denunciar sospechas de abuso no solo forma parte de tus responsabilidades como voluntario, también es la ley.
- No denunciar un posible abuso infantil puede suponer una responsabilidad legal tanto para el Distrito como para usted.
- Los voluntarios del distrito escolar deben estar atentos para proteger a los niños.
- Es nuestro deber proteger a los niños y mantenerlos a salvo.

California Senate Bill 848

California Penal Code Section 11165.7



¿Qué es Denunciable?

Si sospechas razonablemente de lo siguiente, basándote en observaciones o revelaciones, **¡REPÓRTALO!**

- Negligencia
- Abuso físico
- Abuso emocional
- Actividad sexual entre un menor y un adulto
- Castigo injustificado
- Castigo corporal ilegal
- Crueldad voluntaria

¡SI ESTAS DUNDADOLO, REPÓRTALO!



¿ Cuándo y Cómo Denunciar?

- Inmediatamente, o lo antes posible. **NO ESPERES** toda la noche ni durante un fin de semana, etc.
- Por teléfono: **(800) 827-8724** Servicios de Protección Infantil y Familiar (**CPS**) o del departamento de policía de la ciudad o del condado de Fontana. **Si se ha cometido un delito urgente, como una agresión o una violación, llama inmediatamente a la policía de la ciudad o a los departamentos del sheriff del condado.**
(Debe transmitirse un informe de seguimiento escrito a la agencia correspondiente en un plazo de 36 horas desde el informe telefónico) Código Penal de California 11165.9)
- Notifica a la Policía Escolar y envíales una copia del informe escrito cuando lo envíes a la agencia que lo denuncia.

NOTA: ¡Informar al personal escolar, a la policía o a cualquier otra persona NO cumple con tu obligación de denunciar! Debes denunciar sospechas de abuso a la entidad correspondiente.



¿ Dónde Encontrar el Formulario de Denuncia?

- Un consejero o Administrador del sitio puede ayudarte a encontrar el formulario
- Necesitarás la siguiente información:
 - Tu Nombre
 - Nombre del niño, ubicación, escuela y nivel escolar
 - Personas implicadas
 - Declaracion de lo qué pasó y por qué la preocupación?
 - Lleva siempre un registro de la fecha, la hora y con quién hablaste al presentar la solicitud.
 - El formulario del Distrito te ayudará a rastrear esta prueba importante que has reportado.
- Una vez que hayas hecho el informe y enviado tu informe escrito a CPS, por favor envía una copia del informe a la Policía Escolar.



Manten la Confidencialidad

- ¡Esta información es confidencial!
- Solo puede compartirse con el Administrador de la Escuela y la Policía Escolar.
- Si el abuso involucra a un miembro del personal, el Administrador de la Escuela notificará inmediatamente a Recursos Humanos.
- **No investigues** ni compartas información con otros fuera de las entidades mencionadas anteriormente.

¡La información adicional recibida tras tu informe inicial a los servicios sociales o al departamento de policía, DEBE ser reportada!



Protecciones Obligatorias Para los Denunciantes

- **CONFIDENCIALIDAD:** Tu identidad se mantendrá confidencial en la mayoría de los casos. Sin embargo, ten en cuenta que si el caso se procesa penalmente, tu identidad podría ser revelada. Tu identidad también puede ser revelada mediante una solicitud pública.
- **INMUNIDAD:** Los denunciantes obligatorios tienen inmunidad según la ley estatal de California frente a responsabilidad civil y penal por denunciar sospechas de abuso infantil, salvo que se descubra que el informe es malicioso o intencionalmente falso.



Protegete de Acusaciones Falsas

- Aquí tienes algunos consejos para ayudarte a evitar situaciones que puedan dar lugar a acusaciones fraudulentas de conducta inapropiada:
- Evita el contacto infantil que implique abrazos, toques o contacto físico
- Cuando sea necesario tener privacidad con los niños, deja puertas y ventanas abiertas siempre que sea posible
- Asegúrate que haya otro adulto presente cuando sea posible
- Mantente en zonas donde seas visible para los demás en tus interacciones con los estudiantes



Repercusiones Por No Denunciar

- Un denunciante obligado que no informe consciente y voluntariamente es culpable de un delito menor
 - Castigado con hasta 6 meses de cárcel
 - Multa de \$1,000 dólares o ambas según el Código Penal de California 11166[c]
- Otras posibles implicaciones:
 - Los privilegios de voluntariado pueden ser revocados.
 - Demanda civil



Recursos

- Departamento de Educación de California: [Child Abuse Identification & Reporting Guidelines](#)
- Puerta de Información sobre el Bienestar Infantil: [Mandated Reporting | Child Welfare Information Gateway](#)
- Política de Prevención y Abuso Infantil del Distrito Escolar Unificado de Fontana #5141.4BP y 5141.4AR. Incluye directrices de denuncia y números de contacto: [FUSD Reporting Guidelines](#)

¡CUANDO DUDES, REPÓRTALO!

Recuerda: es TU obligación NO ignorar el abuso infantil y la mala conducta



RECONOCIMIENTO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Haz clic en el enlace o escanea el código QR para completar la información requerida y obtener un certificado de cumplimiento:



[Mandated Reporter Training Acknowledgement for Volunteers – Fill out form](#)

